



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

17 DE DICIEMBRE DE 2013

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|------------|---|
| I | CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. |
| II | REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL (VOTACIÓN). |
| V | CLAUSURA DE LA SESIÓN. |

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Reinstalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	2
IV	Continuación del segundo debate del Proyecto de Código Orgánico Integral Penal.-	2
	Intervención del asambleísta:	
	Andino Reinoso Mauro.-----	3
	Votación del texto de la Exposición de Motivos, Considerandos, Libro Preliminar, Libro I.-----	18
	Votación del texto del Libro II. Procedimiento.--	19
	Votación del texto del Libro III. Ejecución.-----	19
	Votación de las reformas al Código Orgánico de La Niñez y Adolescencia, al Código Orgánico de la Función Judicial y demás Disposiciones Generales, Modificatorias, Reformatorias, Transitorias, Derogatorias y Disposición Final.-	20
	Intervención del Asambleísta:	
	Abad Vélez Raúl.-----	20
	Reconsideración de la votación solicitada por el asambleísta Raúl Abad Vélez, de Libro III, Ejecución, Reformas al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, Código Orgánico de la Función Judicial, y demás Disposiciones	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

	Generales, Modificatorias, Reformatorias, Transitorias, Derogatorias y Disposición Final.-----	21
V	Clausura de la sesión.-----	22



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

ANEXOS

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Continuación del segundo debate del Proyecto de Código Orgánico Integral Penal.**
 - 2.1 **Oficio N° 308-CEPJEE-P de 14 de diciembre de 2013, suscrito por el asambleísta Mauro Andino Reino, Presidente de la Comisión, remitiendo el texto final del articulado del proyecto de Ley.**
3. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno.**
4. **Voto electrónico.**
5. **Listado de asistencia de los asambleístas a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas doce minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil trece, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muy buenos días con todas y todos los asambleístas presentes en esta sala. Vamos a reinstalar la sesión número doscientos cincuenta y siete de este Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor, verifique el quórum en la sala.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta; buenos días señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintiún asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, con su autorización al tener quórum me permito dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión No. 257 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 17 de diciembre de 2013 a las 09h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día aprobado: Segundo Debate del Proyecto de Código Orgánico Integral Penal (Votación)". Hasta ahí el texto de la convocatoria, señora Presidenta.-----

IV

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Para conocimiento de todos los asambleístas, señora Secretaria, por favor, permítase indicar en qué estado nos encontramos dentro del Código Orgánico Integral Penal en la etapa de votación y cuáles fueron las mociones presentadas en la sesión anterior.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, me permito informar a usted y a las señoras y señores asambleístas, que el Pleno aprobó como forma de votación sobre la base de la moción presentada por el asambleísta Mauro Andino, la exposición de motivos en primer lugar,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

considerandos, Libro Preliminar que contiene cinco títulos y Libro I, Infracción Penal, que contiene cuatro títulos y segundo Libro II, Procedimiento que contiene diez títulos. Con posterioridad al agotamiento del debate, se planteó la votación del Libro III, Ejecución, que contiene cinco títulos y reformas al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, Código Orgánico de la Función Judicial y demás disposiciones generales modificatorias, reformatorias, transitorias y disposición final. La primera parte, señora Presidenta, que dice relación con la exposición de motivos, considerandos, Libro Preliminar que contiene cinco títulos y Libro I, Infracción Penal, que contiene cuatro títulos y segundo, Libro II, Procedimiento que contiene diez títulos. Fue aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional, y en la última, continuación de esta sesión fue reconsiderado, por lo que correspondería la votación nuevamente de esta parte, señora Presidenta, y del Libro III, Ejecución, que contiene cinco títulos y las reformas al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, Código Orgánico de la Función Judicial y demás disposiciones generales modificatorias, reformatorias, transitorias y disposición final. Hasta ahí la información, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, con la explicación correspondiente, tiene la palabra asambleísta ponente Mauro Andino.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO REINOSO MAURO. Gracias, señora Presidenta, señoras y señores asambleístas. Este día, sin lugar a dudas, será recordado por el pueblo ecuatoriano, señora Presidenta, porque hace dos años, dos meses y cuatro días, recibimos el encargo de estudiar,

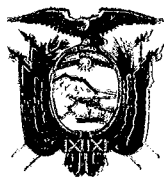


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

debatir, socializar el Proyecto de Código Orgánico Integral Penal, presentado por el Ejecutivo a través de ese hombre visionario, de ese hombre patriota, que es el economista Rafael Correa Delgado. Desde entonces, señora Presidenta, a la luz de los derechos humanos, de todas y todos y en particular de las víctimas, hemos orientado el trabajo de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, hacia la determinación normativa de una parte relevante del Plan Nacional del Buen Vivir. El objetivo de seguridad que sin lugar a dudas busca garantizar la vigencia de los derechos y la justicia. Cualquier ecuatoriana o ecuatoriano, puede revisar, señora Presidenta, los informes para primero y segundo debate y constatar la riqueza de la discusión y la profunda participación social de este proceso de reforma penal, sin embargo, tal vez, hay un grupo importante de la sociedad que tiene una deuda pendiente, que queda en deuda con el pueblo ecuatoriano, que queda en deuda con la Asamblea Nacional, me refiero al sector académico. ¿Por qué, señora Presidenta? ¿Por qué ecuatorianos? Porque no ha existido un pronunciamiento oficial desde las universidades donde se forjan los futuros profesionales del Derecho que integrarán los distintos espacios del sector justicia, sobre esta gran reforma penal. Que no vengan luego las críticas, que no vengan luego las observaciones, cuando ya este Pleno, cuando ya esta Asamblea, por más de dos años consecutivos ha debatido, ha trabajado, ha socializado, pero la academia, al igual que otros sectores, queda en mora con el pueblo ecuatoriano. Los argumentos esgrimidos por la oposición se han limitado a interpretar ciertos aspectos del procedimiento, o sencillamente, a criticar tipos penales vigentes, no más allá, pocos a lo mejor han sido los aportes técnicos con textos alternativos y por lo cual agradezco. La Comisión de Justicia y Estructura del Estado, nunca cerró sus puertas, señora Presidenta, a las contribuciones para mejorar el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

proyecto de ley, sin importar su origen. Todas las propuestas se socializaron al interior de la Comisión y nunca nos resistimos a recoger las propuestas que fueron razonables. Señora Presidenta, después del trabajo de revisar todo este proyecto y en particular con el aporte del bloque Parlamentario de Alianza PAIS, he analizado las observaciones entregadas, así como he considerado también las propuestas presentadas por las y los asambleístas en la sesión del once de diciembre del dos mil trece, y los días posteriores a esta sesión. Absurdo hubiera sido no recoger importantes criterios, como los que hizo el doctor Aguilar. El texto que presento en este momento contiene, señora Presidenta, uno, los cambios que se incorporaron al Libro Preliminar, Libro I y Libro II, que fue distribuido el trece de octubre de este año. Dos, los cambios al Libro III, y Disposiciones generales, transitorias, reformatorias y final, se hicieron al texto del cuatro de noviembre. En resumen, los principales cambios son los siguientes: En el Libro I, la Infracción Penal, la Infracción Penal en general, se sustituyó la definición de dolo propuesta en primer y segundo debate, por la vigente en el Código Penal, desde hace setenta años, recogiendo la preocupación de algunos sectores de la Función Judicial. Reconozco que hacemos un retroceso, me hubiera gustado dar pasos grandes hacia adelante, pero preocupación de algunos asambleístas, preocupación del sector justicia, hicieron que retomemos lo que hoy está vigente. Se sustituyó la definición de culpa propuesta en primero y segundo debate, por la elaborada conjuntamente entre el Ejecutivo y la Comisión conformada por el sector de la salud. Se eliminó el error de tipo y el error de prohibición que reemplazaron al error de hecho y al error de derecho vigentes, en atención a lo manifestado por el asambleísta Ramiro Aguilar y algunos profesionales del Derecho, que veían en estas figuras, la posibilidad de impunidad de ciertas conductas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

como las infracciones contra la integridad sexual. Se elaboró una tabla de multas para cada uno de los delitos en proporción a la pena privativa de la libertad. Hay inquietud, a veces porque no se revisa íntegramente el proyecto, como que ya no hay multas, no es así, hemos creado unas dos o tres disposiciones, en donde allí se determinan las multas que se aplican en mérito a la gravedad de la vulneración de este bien jurídico, empezando por el bien jurídico más protegido que es la vida. Igual, se reestructuró la prescripción de la pena en respuesta a las necesidades de cumplimiento ampliando el plazo. En las infracciones en particular, se armonizó el tipo penal de genocidio, con el Estatuto de Roma, para evitar imprecisiones o ambigüedades. El matrimonio o unión de hecho servil dentro de las diversas formas de explotación, fue modificado para atender a la realidad de nuestro país y los instrumentos de carácter internacional. El homicidio culposo por mala práctica profesional, se reestructuró en base a las propias demandas del sector salud y el trabajo consensuado por el Ejecutivo y el Legislativo, sin dejar de lado los derechos de las víctimas. Absurdo sería olvidarnos de las víctimas, primero las víctimas, su reparación integral y, obviamente, también los derechos de los procesados, de los imputados y de quienes por desgracia hoy se encuentran sentenciados y cumpliendo una pena a través de la privación de la libertad. Se revisó integralmente el párrafo sobre delitos de violencia contra la mujer y la familia, y entre otros aspectos, se cambió la denominación por delitos contra la mujer o miembros del núcleo familiar, dado que la peor de las manifestaciones de la violencia de género, está dentro del núcleo familiar, siendo las mujeres sus principales víctimas. Es así, que tres tipos penales y una contravención de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, han sido incluidos en el proyecto, buscando que desde el poder punitivo del

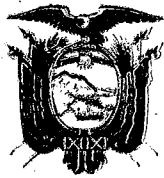


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

Estado, se sancione a los responsables y se repare a las víctimas de la violencia física, psicológica o sexual en el ámbito familiar, que muchas veces terminan en femicidio. Sí, en esto creo que hemos dado un paso grande para garantizar los derechos de ustedes mujeres, para que ojalá nunca más se produzcan esos hechos repudiables de atentado en contra de ustedes, a través de una serie de hechos violentos y denigrantes. El texto de delitos y violación de la intimidad se cerró, para que no dé lugar a lo que se empezó a denominar como el delito de chisme. Se revisó todo el capítulo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en atención a la propuesta elaborada por el Consep, que recoge las tendencias regionales de cambio de estrategia en el combate de narcotráfico y la regularización del consumo autorizado como está ocurriendo en varios países del continente. Se revisó el capítulo sobre delitos contra el ambiente, la naturaleza y la Pachamama, tomando en cuenta la normativa nacional, regional e internacional. Se incorporó la protección del acceso a los conocimientos colectivos y maltrato a mascotas y animales de compañía y las peleas de perros. Un gran conglomerado de la comunidad ecuatoriana nos había pedido, y aquí estamos dando precisamente, esa respuesta, compañeras y compañeros. Se revisó todo el capítulo de delitos de tránsito, para armonizarlo con la parte general y atender el pedido de transportistas y víctimas en equilibrio, las sanciones deben ser drásticas, particularmente, en el caso de accidentes de tránsito causados por personas en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Yo he dicho y sostengo, que conducir un vehículo en estado de embriaguez, es como jugar a la ruleta rusa, en consecuencia, hay que ser duros con aquellos malos conductores que en estado de embriaguez generan muerte, dolor, desesperanza y tiñen de sangre las carreteras del país. También se revisó los delitos de terrorismo,

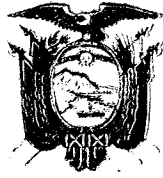


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

rebelión y sabotaje, para eliminar cualquier forma de represión del ejercicio de los derechos. Cuidado se siga con ese discurso cansino y mal intencionado, de que a través de estos tipos de delitos, supuestamente, vamos a perseguir la protesta social. Jamás, señora Presidenta, ha sido nuestra intención ni será nuestra intención perseguir o sancionar la protesta social. Está garantizada la protesta social sujeta al ordenamiento constitucional y sujeta al ordenamiento legal. En el Libro II, Procedimiento, se analizó todas las observaciones presentadas por las y los asambleístas, en base a la necesidad de que se fortalezca la propuesta de procesos ágiles, oportunos y enmarcados en las garantías constitucionales, en cumplimiento del derecho al debido proceso, siendo las principales modificaciones incorporadas las siguientes: En consideración a la preocupación expresada en el Pleno con relación al uso de los tiempos verbales, se revisó con el apoyo de la Unidad de Técnica Legislativa, y se incorporó varias observaciones de forma y correcciones gramaticales para mejorar su comprensión. Gracias, señora Presidenta, al personal de la Unidad de Técnica Legislativa y de Lingüística que nos ha colaborado arduamente durante toda esta temporada. En cumplimiento de la norma constitucional, se determinó a la Fiscalía como entidad competente de la Dirección de los Sistemas Nacionales de Protección y Asistencia de Víctimas, Testigos y otros Participantes en el proceso y del Sistema Especializado Integral de Investigación de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que organice y estructure los manuales y procedimientos en coordinación con todas las entidades que apoyan a los sistemas, con el fin de generar una sola línea de trabajo conjunto, para lograr mejores resultados y respuestas oportunas. Se eliminó el artículo de conservación de datos y registros, en el cual se establecía la obligación de los proveedores y distribuidores de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

servicios informáticos y telecomunicaciones, de conservar los datos de los abonados o usuarios, conforme consta, precisamente, allí en la pantalla. Con esto, estamos diciéndoles a aquellos que tenían esa preocupación, de que se iba a controlar las comunicaciones o que se iba a controlar el twitter, el facebook, las redes sociales, el internet, que estén tranquilos, no ha sido nuestra intención y, por ello, lo estamos eliminando el Artículo cuatro setenta y cuatro que hoy está en el proyecto. Se revisó integralmente el título sobre el procedimiento, en el cual se incorporó en la duración de la investigación, una circunstancia adicional, para que en los casos de desaparición de personas, no se incluya la misma, hasta que aparezca la persona o se cuente con los elementos necesarios para formular una imputación. Esta es, señoras y señores asambleístas, una respuesta a las víctimas, a los familiares de las víctimas, que en el país, lamentablemente, han desaparecido y no hay un resultado. La Fiscalía, lamentablemente, no ha dado la respuesta que el pueblo ecuatoriano esperaba, es por ello, que yo saludo la decisión del Fiscal General, de sancionar a aquellos fiscales que no cumplen con su deber, que no cumplen con sus atribuciones, que no cumplen con ese accionar para llevar a cabo una investigación seria, responsable y dar con aquellas personas que han desaparecido. Hoy, por eso, es que estamos incluyendo en el Artículo quinientos ochenta, en el numeral tercero, en los casos de desaparición de personas, no se podrá concluir la investigación, hasta que la persona aparezca o se cuente con los elementos necesarios para formular una imputación. Esperemos y aspiramos que con esta propuesta que lo hizo pública aquí María Augusta Calle, que lo ha hecho igual Soledad Buendía, en la propuesta que nos hizo llegar a la Comisión, en algo podamos dar María Augusta, una respuesta a esos seres humanos, a esas familias que están desesperadas y que no saben qué



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

hacer para dar con sus familiares. Obviamente, que pueden ser sujetos a lo mejor, de un secuestro, de un delito de violación, de trata de personas, de esclavitud, en fin, de una serie de posibles delitos, pero esta es una herramienta que le damos a la Fiscalía y a la Policía, para que puedan utilizarla en el bien de la comunidad. Se revisó en la etapa de instrucción de la formulación y reformulación de cargos también, estos cambios tuvieron como fuente, el análisis de los diversos pronunciamientos de las salas de la Corte, sobre nulidades en los procesos. En las disposiciones sobre la sentencia, se estableció que la decisión del juzgador sobre la responsabilidad de la persona procesada y la pena, se pronuncie en audiencia y la sentencia se reduzca ha escrito y se notifique en el plazo de diez días. ¿Qué ocurre actualmente, compañeras y compañeros asambleístas? Que en la audiencia pública de juzgamiento, el operador de justicia, da a conocer que esa sentencia es condenatoria, pero no da a conocer cuál es la pena, si es de uno, dos, tres, cuatro, cinco años, o diez o veinte, simplemente dicen, es condenatoria, cuando se le notifique ya oficialmente con la sentencia, allí le daremos a conocer cuál es la pena. Pero las partes procesales aspiran y esperan que esa sentencia sea notificada en el menor tiempo posible, ocho días, diez días, ¿pero qué ocurre en la realidad? que pasan meses y en esos meses, ciertos jueces, porque no puedo generalizar, no me gusta nunca generalizar, ciertos jueces, ¿qué hacen? Aprovechar el tiempo dizque para revisar bien la sentencia y negociar, cuánto hay, para de acuerdo a eso, dictar la pena que le corresponde al infractor de la ley. Hoy, simplemente en la audiencia de juzgamiento, allí se tendrá que dar a conocer que la sanción, que la sentencia es condenatoria y cuál es la pena y en el plazo máximo de diez días, tendrá que notificar, así que jueces a trabajar de una manera más ágil y más responsable por el bien



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

del país y en especial por el derecho de las víctimas. Se incorporaron reglas que protegen a las víctimas de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar dentro del procedimiento expedito de contravenciones, gracias Marisol Peñafiel, gracias Gina Godoy, gracias al grupo de mujeres, a todas, que estuvieron siempre pendientes de estos temas. En el Título de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, con el objetivo de otorgar mayores garantías a la víctima, se conservó la conciliación y eliminó la mediación. En el Libro III, Ejecución, no se hizo ninguna modificación de fondo, solo algunas correcciones de estilo, resaltando que el Sistema Nacional de Rehabilitación Social, tiene como finalidad cuatro puntos importantes, el primero, la protección de los derechos de las personas privadas de libertad, con atención a sus necesidades especiales; el segundo, el desarrollo de las capacidades de las personas privadas de libertad para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar completamente su libertad. El tercero, la rehabilitación integral de las personas privadas de libertad, en el cumplimiento de su condena; y, el cuarto, la reinserción social y económica de las personas privadas de libertad. Si es que estos grandes objetivos si es que estas grandes finalidades no se cumplen, no tendría razón de hacer lo que hoy está haciendo esta Asamblea, conocer este Proyecto de Código Integral Penal y aprobarlo en los próximos minutos. Todo esto, con miras a fortalecer el Sistema de Rehabilitación y Reinserción Social, que se fundamenta en cinco ejes, el eje laboral, educación, cultura y deportes, salud, vinculación familiar y social y la reinserción, algo importante, algo que no podemos descartarlo y por lo tanto, tiene que estar prácticamente de la mano de todos los Libros de este Código Integral Penal. Así mismo, se determina el régimen disciplinario para las personas privadas de libertad, entre otros aspectos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

de este Libro. En cuanto a las disposiciones generales, transitorias, reformatorias y derogatorias, en general, se revisó la coherencia normativa, quedando cuatro disposiciones generales, veintitrés disposiciones transitorias, más de ciento diez disposiciones reformatorias a trece cuerpos normativos, veintiséis disposiciones derogatorias y una disposición final. Sumado esto a los setecientos treinta artículos, hablamos de cerca o de más de novecientos artículos que hemos trabajado en la Comisión de Justicia y que estamos trabajando en este Parlamento. Por ello, la complejidad, por ello lo delicado del tema y, por ello, la comprensión de ustedes, para que nos hayan soportado y nos estén escuchando para darles a conocer, ojalá detalladamente de lo que consta en este Proyecto de Código Integral Penal. En las disposiciones transitorias, se determinó la transición para todos los procedimientos en materia penal, de ejecución de penas y de adolescentes infractores. Se determinó distintos plazos a las instituciones involucradas en el sistema para la organización institucional, para la aplicación del COIP en su área respectiva, así como la capacitación de sus servidores públicos. Se complementó un plazo de ciento ochenta días para la acreditación de peritos especializados en las ramas de la salud, labor encomendada al Consejo de la Judicatura, Ministerio de Salud Pública y Fiscalía General del Estado. Además, se otorgó el mismo plazo al Consejo de la Judicatura, para la creación de oficinas técnicas, con profesionales en Medicina, Psicología y Trabajo Social. María José Carrión ha sido una de las mujeres que ha estado siempre pendiente de esto, felicitaciones. Igual, al grupo de mujeres en lo que tiene que ver a la creación de las oficinas técnicas con profesionales en Medicina, Psicología y Trabajo Social. En las disposiciones reformatorias, en el Código Orgánico de la Función Judicial, se determinó o se determina la facultad de los Presidentes de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

las Cortes Provinciales, para integrar la Sala a la que pertenecen. Se determinó claramente la competencia de las juezas y jueces de garantías penitenciarias, se determinó de igual manera, la competencia de los jueces de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, así como la de los jueces de familia, para temas de adolescentes infractores, en lugares donde no existan los jueces especializados. Se determinó un nuevo modelo de gestión, bajo la modalidad de pull de jueces para la mejor atención y conformación del Tribunal o la Sala, a través del sorteo para cada causa ingresada. Se reformó el artículo dos noventa y uno, referente al funcionamiento desconcentrado de los organismos autónomos, tales como la Fiscalía y la Defensoría Pública, para que el representante de dicho organismo autónomo sea nombrado, previo concurso de merecimientos y oposición. A fin de solucionar las audiencias fallidas, se prohíbe a los abogados patrocinadores, el ausentarse de las audiencias o diligencias. En la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se hicieron una serie de cambios, en especial, en lo que tiene que ver al ámbito administrativo. Se determinó también que la Agencia Nacional de Tránsito, en un plazo de noventa días, asegure el cien por ciento de cobertura del transporte público y comercial en todo el territorio ecuatoriano, en especial para el sector rural. Ese ha sido el compromiso de la Ministra de Transporte y Obras Públicas, ese ha sido el compromiso de la Directora de la Agencia Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, para dar una respuesta a aquellos sectores de varias provincias en donde se carece aún del transporte. Gracias a Rosa Elvira Muñoz, que estuvo pendiente también, a Gilberto Guamangate y a todos los compañeros del sector indígena, del sector rural que estuvieron pendientes sobre este tema. En la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, se reguló las sanciones en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha ley, y se estableció el procedimiento y la competencia para juzgarlas. En la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se dispuso que los informes de auditoría gubernamental, sean tramitados desde la emisión de la orden de trabajo de la auditoría hasta la aprobación del informe, en el plazo máximo de ciento ochenta días improrrogables. En la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, se amplía el ámbito de aplicación y protección de dicha norma en armonía con lo determinado en el COIP. En el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia se determina el plazo máximo de noventa días para la duración del internamiento preventivo, eliminando el plazo de ciento cincuenta días para delitos considerados graves. Se eliminó la reincidencia en adolescentes infractores. Se eliminó la acumulación de medidas socioeducativas. Se señaló que sea el juzgador quién determine el lugar de cumplimiento de la medida socioeducativa y no el Ministerio de Justicia. Se determina que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sea el rector y ejecutor de la política pública relativa a adolescentes infractores. Se redefinió el concepto de los distintos regímenes de internamiento cerrado, semiabierto y abierto. Se revisó y redujo la medida socioeducativa máxima aplicable a los adolescentes, fijándolo de cuatro a ocho años de internamiento institucional en caso de delitos sancionados en el COIP, con más de diez años de privación de libertad. El Código de la Niñez y Adolescencia hoy tiene un techo como medida socioeducativa de hasta cuatro años. Creo que es en el único caso que consta en este proyecto que se está duplicando, o se está incrementando al doble, de cuatro a ocho años. Se determinó las obligaciones de los adolescentes infractores dentro de un centro de internamiento. Hemos dado una respuesta a los adolescentes, hemos dado una respuesta a quienes han acudido a este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

Parlamento. Hemos dado una respuesta a quienes nos han hecho llegar sus cartas, sus observaciones, mantener una justicia especializada a favor de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal. No les hemos fallado adolescentes, ustedes no podían y no pueden ser juzgados como adultos, y tampoco recibir una sanción como adultas. Aquí está la respuesta de esta Asamblea y espero el respaldo de todos ustedes. En la Disposición Final, se estableció una vacatio legis de ciento ochenta días, para que empiece a regir el Código Integral Penal. Expedición de reglamentos, resoluciones, capacitación, foros, conferencias para que fiscales, jueces de garantías penales, abogados, operadores de justicia, todos conozcan y estén preparados para empezar a aplicar este nuevo Código Integral Penal. Con esta gran reforma penal, la más importante del siglo, señora Presidenta, renovamos la legislación penal de manera integral, tanto en su parte sustantiva, cuanto adjetiva y ejecutiva, este cambio es revolucionario, señora Presidenta. Con esta gran reforma penal, abandonamos la vieja legislación penal, y legislamos según los nuevos estándares constitucionales e internacionales, para ponernos al día en las modernas teorías del Derecho Penal. Este cambio es revolucionario. Con esta reforma penal se logra un equilibrio, entre las necesidades de seguridad de la ciudadanía, las garantías de los procesados y los derechos de las víctimas. Este cambio es revolucionario, señora Presidenta. Hoy diecisiete de diciembre, día en que conmemoramos la muerte de Simón Bolívar, cuyo espíritu revolucionario sigue vivo y vigente, vamos a votar uno de los proyectos de ley más importantes para el país, el Proyecto de Código Orgánico Integral Penal. El libertador Simón Bolívar, seguramente nos estará acompañando con su espíritu revolucionario y su legado nos guiará para buscar esa tan anhelada libertad, libertad que también se la consigue con el combate a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

la corrupción y a la injusticia, un combate altivo y soberano que hoy, día a día desde las trincheras de la revolución ciudadana, buscamos dar quienes estamos inmersos en este proceso político, para que ningún funcionario o funcionaria pública, ninguna institución estatal y ningún ciudadano, sea participe nunca más de esa lacra social. El compañero Simón Bolívar sin duda, es inspiración de esta lucha revolucionaria, ya en su discurso de Angostura, nos marcaba el camino para ese combate a la corrupción, al manifestarnos con gran clarividencia que “la corrupción de los pueblos nace de la indulgencia de los tribunales y de la impunidad de los delitos, sin fuerza no hay virtud, y sin virtud perece la República”. Por eso, señora Presidenta, por eso señores asambleístas, invito a hacer realidad el sueño de Bolívar, Alfaro, de nuestro presidente Rafael Correa, y de todas y todos los ecuatorianos para dar guerra a la corrupción, guerra a la injusticia, guerra a las desigualdades, guerra a la pobreza, guerra a la impunidad, y hoy esta Asamblea, señora Presidenta, debe aprobar esta gran reforma penal, que cambia la historia jurídica en nuestro país. Que viva el Ecuador, que viva el Libertador Simón Bolívar, que viva la Asamblea Nacional, que viva la revolución ciudadana. Señora Presidenta, mociono la aprobación de este Código Orgánico Integral Penal, en los términos que propuse en la sesión en la que se inició este gran debate. Primero, exposición de motivos, considerandos, Libro Preliminar que contiene cinco títulos, y el Libro I Infracción Penal que contiene cuatro títulos. Segundo. Libro II, Procedimiento, que contiene diez títulos. Tercero, Libro III, Ejecución que contiene cinco títulos. Y cuarto. Reformar al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, Código Orgánico de la Función Judicial, y demás disposiciones generales, modificatorias, reformatorias, transitorias, derogatorias y disposición final. Para concluir, compañera Presidenta, permítame agradecer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

públicamente en este Parlamento a las compañeras y compañeros miembros de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, a Marcela Aguiñaga, a Mariángel Muñoz, a Gina Godoy, a Gabriel Rivera, a Gilberto Guamangate, a Fabián Solano, y como olvidarnos de quienes también fueron parte de la Comisión, como Rosana Alvarado, Marisol Peñafiel, al equipo de asesores, a técnicos, a la Unidad Técnica Legislativa, y a ustedes ecuatorianos y ecuatorianas por estar pendientes de lo que haga o deje de hacer esta Asamblea. Hoy vamos a ver quién en verdad está con la delincuencia y quien en verdad está por los derechos de las víctimas y su reparación integral. Viva la Patria, viva la Asamblea.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, indique al Pleno de esta Asamblea, el procedimiento para la votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Me permito informar que se tomará votación del texto del Código Orgánico Integral Penal, contenido en el oficio No. 308-CP-JEP de 14 de diciembre de 2013, suscrito por el asambleísta Mauro Andino Reinoso, Presidente de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. Contiene el número de trámite 162701. La forma cómo vamos a proceder, señora Presidenta es la siguiente: se tomará cuatro votaciones conforme la moción presentada por el asambleísta Mauro Andino. Primero se someterá a votación la Exposición de motivos, Considerandos, Libro Preliminar que contiene cinco títulos, y Libro I, Infracción Penal que contiene cuatro títulos. Segundo, se someterá a votación el Libro II, Procedimiento que contiene diez títulos. Tercero. El Libro III, Ejecución que contiene cinco títulos; y Cuarto. Lo relacionado con las reformas al Código Orgánico de la Niñez y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

Adolescencia, el Código Orgánico de la Función Judicial, y demás disposiciones generales, modificatorias, reformatorias, transitorias, derogatorias y disposición final. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores Asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Nuevamente me permito solicitar, señoras y señores asambleístas, que por favor, se sirvan registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Ciento treinta asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la exposición de motivos, considerandos, Libro Preliminar que contiene cinco títulos, y Libro I, Infracción Penal, que contiene cuatro títulos, contenido en el Código Orgánico del oficio No. 308-CP-JEP de 14 de diciembre de 2013. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor Operador, presente los resultados. Ciento un votos afirmativos, veintiocho negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobada la Exposición de motivos, Considerandos, Libro Preliminar que contiene cinco títulos, y Libro I, Infracción Penal, que contiene cuatro títulos. Señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Siguiente votación.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, reportar a esta Secretaria. Gracias. Ciento treinta asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Libro II, Procedimiento, que contiene diez títulos. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veintes segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Ciento un votos afirmativos, veintiocho negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobado el Libro II, Procedimiento que contiene diez títulos, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Siguiende votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaria. Gracias. Ciento treinta asambleístas, presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el Libro III, Ejecución que contiene cinco títulos. Señoras y señores asambleístas, por favor consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Ciento un votos afirmativos, veintiocho negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobado el Libro III, Ejecución, que contiene cinco títulos, señora Presidenta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, siguiente votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento treinta asambleístas, presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, las reformas al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, al Código Orgánico de la Función Judicial, y demás disposiciones generales, modificatorias, reformatorias, transitorias, derogatorias y disposición final. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador presentes los resultados. Ciento un votos afirmativos, veintiocho negativos, cero blancos, una abstención. Han sido aprobadas las reformas al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, Código Orgánico de la Función Judicial, y demás Disposiciones generales, modificatorias, reformatorias, transitorias, derogatorias y disposición final, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Asambleísta Raúl Abad.-----

EL ASAMBLEÍSTA ABAD VÉLEZ RAÚL, Solicito como manda nuestra Ley; la reconsideración del Libro III, de la reformatoria del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, del Código Orgánico de la Función Judicial, y demás disposiciones generales, modificatorias, reformatorias, transitorias, esto solicito, señora Secretaria, que someta a votación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

pidiendo la reconsideración.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Hay una moción planteada, y apoyo a la moción. Señora Secretaria votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaria. Gracias. Ciento treinta y un asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la reconsideración de la votación respecto de: Libro III, Ejecución, reformas al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, Código Orgánico de la Función Judicial, y demás disposiciones generales, modificatorias, reformativas, transitorias, derogatorias, y disposición final. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Veintiocho votos afirmativos, ciento dos negativos, cero blancos, una abstención. No ha sido aprobada la reconsideración, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, señoras y señores asambleístas. Clausuramos la Sesión número doscientos cincuenta y siete de este Pleno de la Asamblea Nacional. Felicidades Mauro y Comisión de Justicia por todo el trabajo realizado en estos años.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta, se clausura



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 257-F

la sesión.-----

V

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las once horas cinco minutos.-----

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional

LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ/ymc